

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, en resolución nº 138, de fecha 8 de mayo de 2026, se ha servido disponer lo siguiente:

“Advertido error material en el calendario de descanso de 2026, aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 28 de noviembre de 2025, referido al día 29 de mayo y en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos del Instituto del Taxi aprobados por el Excmo Ayto Pleno el día 30 de noviembre de 2012 (BOP de Sevilla nº 56 de 9 de marzo de 2013) y modificados por acuerdo del Excmo Ayto Pleno el 15 de octubre de 2020 (BOP de Sevilla nº 59 de 13 de marzo de 2021), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en la Resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla del día 28 de noviembre de 2025, por la que se aprueba el calendario de descanso obligatorio del taxi para el año 2026, de la siguiente forma:

Donde aparece que el día 29 de mayo descansa la letra “B” debe decir que descansa la letra “D”.

SEGUNDO.- Hacer pública esta resolución para general conocimiento.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFE DE SERVICIO

Código Seguro De Verificación	fx2Z1SPX3r6df6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	11/05/2026 14:26:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fx2Z1SPX3r6df6ewB1LHWQ==		

